

MLC/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA POR UNA ASPIRANTE EN RELACIÓN AL APLAZAMIENTO DE LA REVISIÓN PRESENCIAL DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 31 PLAZAS DE AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN (4 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 (23 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2020 (8 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Reunido el Tribunal del proceso selectivo indicado en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025 al objeto de llevar a cabo la Primera sesión de revisión presencial del tercer ejercicio, este tiene conocimiento de la petición efectuada por la aspirante JESICA OCAÑA LARA, con D.N.I. núm. ***6934**, que solicita el aplazamiento de la revisión presencial del tercer ejercicio para el que está convocada (17 de diciembre de 2025).

A la vista de lo anterior, teniendo en consideración que esta solicitud es una potestad discrecional del Tribunal, en la que debe ponderar el correcto desarrollo del proceso selectivo con el derecho de acceso a los empleos y cargos públicos de las personas solicitantes, garantizando asimismo los derechos y expectativas del resto de aspirantes, todo ello siempre que medie causa justa, este Órgano de Selección acuerda, por unanimidad, DENEGAR la petición de aplazamiento solicitada al no haberlo justificado debidamente, y no considerar causa de fuerza mayor el motivo de su petición. La celebración en fecha posterior de una nueva revisión para la interesada, provocaría una alteración relevante y significativa del proceso selectivo de referencia, con el consiguiente retraso que pueda suponer la incorporación de personal de nuevo ingreso para la prestación de los servicios públicos esenciales de la propia Corporación.

Contra el acuerdo adoptado las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	1pvv27V1Ww3BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	12/12/2025 10:36:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1pvv27V1Ww3BuYeV7d6rvQ==		

